

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS DESPLAZAMIENTOS DEL "PROGRAMA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE PARA ACTIVIDADES PARA MAYORES CAMPAÑA 2018", EN EL MUNICIPIO DE ERIBERAGOITIA/RIBERA ALTA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto regular, establecer y planificar las condiciones que han de regir, por procedimiento de contrato menor, la contratación del servicio de transporte para los desplazamientos organizados por el Ayuntamiento de Erriberagoitia/Ribera Alta, mediante la fórmula de contrato menor, dentro del "PROGRAMA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE PARA ACTIVIDADES PARA MAYORES CAMPAÑA 2018"

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

La prestación a realizar consiste en:

Traslado mediante taxis, para el acercamiento de los vecinos del municipio, que deseen participar en el "PROGRAMA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE PARA ACTIVIDADES PARA MAYORES CAMPAÑA 2018".

En caso de ser necesario, el adjudicatario pondrá los medios necesarios para realizar el transporte de viajeros con movilidad reducida.

Los desplazamientos pueden ser desde cualquier localidad del municipio, expresado en el ANEXO I

El acercamiento se realizará desde el domicilio del demandante hasta el edificio conocido como "casa verde" situado en la localidad de Pobes

finalizada la actividad deberá realizar el regreso de los usuarios a su localidad de origen

El servicio se prestará tres días a la semana: lunes, miércoles y viernes

El adjudicatario del servicio atenderá siempre a la demanda de los usuarios

El servicio deberá concertarse con el adjudicatario del mismo. No obstante lo anterior, podrán solicitarse servicios hasta 2 horas de antelación, si bien en este caso, quedará condicionada, a que se tuviera disponibilidad, sin que quede garantizada la atención del servicio solicitado.

3.-FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Tanto la petición del servicio, como las modificaciones o anulaciones deberán ser solicitadas por la persona interesada, realizándose de forma expresa con una antelación mínima de 24 horas.

El conductor del taxi deberá llegar puntual según la hora determinada al punto de partida y retorno a las localidades de origen.

El conductor deberá facilitar un número de teléfono móvil, al objeto de facilitar el contacto en caso de cualquier incidencia.

El conductor asignado a cada servicio habrá de conocer y a ser posible, tener por escrito la ruta, destinos y tiempos de los servicios a realizar.

El taxi llegará puntual según la hora determinada al punto de partida, debiendo estar el vehículo en las condiciones que impone la normativa vigente, tanto en lo referente a la seguridad como en la confortabilidad, -limpieza y cualquier otra circunstancia que incida en la comodidad de los usuarios.

El adjudicatario, utilizará los medios que estime necesarios, para garantizar, que los usuarios se recojan en su domicilio, como máximo, cuarenta y cinco minutos antes del inicio de la actividad, y se encuentren en su destino, como máximo, cuarenta y cinco minutos después de finalizada la misma

El conductor deberá cumplir escrupulosamente con la normativa vigente, así como tener en cuenta las especiales características de los viajeros. El adjudicatario deberá hacerse cargo de todos los elementos humanos y técnicos necesarios para la prestación del servicio, pudiendo el órgano promotor del servicio, hacer cuantas sugerencias estime convenientes y modificar las proposiciones presentadas según las necesidades del servicio o actividad, debiéndose someter el adjudicatario en todo momento a las directrices e instrucciones que le sean formuladas por éste, con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación.

Las incidencias que afecten a la prestación del servicio de transporte, como por ejemplo las inclemencias meteorológicas, determinará que el Ayuntamiento pueda alterar el calendario inicialmente previsto, procediendo a la anulación del servicio o su aplazamiento. En todo caso, se pondrá en conocimiento del contratista lo antes posible.

4.-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS

La capacidad de los taxis destinados al servicio que se pretende llevar a cabo será de un mínimo de:

- 1 vehículo con un mínimo de 7 plazas
- 1 vehículo con un mínimo de 9 plazas

Todos los vehículos deben poseer seguro obligatorio de viajeros, según la normativa legal aplicable, así como, deben tener la tarjeta de ITV vigente y cumplir con toda la normativa de seguridad aplicable al respecto.

Dicha documentación deberá estar vigente durante la vigencia del contrato y deberá ser presentada antes de la firma del contrato y cada vez que le sea requerida.

Se deberá justificar debidamente, que uno de los vehículos, al menos, estará adaptado, conforme a la legislación vigente, para transportar personas con movilidad reducida.

5. PLAZO

Será de un año, ejercicio 2018. No obstante, para garantizar óptimamente el servicio, este se realizará desde el inicio del servicio hasta la adjudicación de los nuevos contratos, con un límite máximo de 30 de junio de 2019

6. PRESUPUESTO LICITACIÓN

Presupuesto licitación: 23.000,00 euros (excluido IVA EXCLUIDO)

Presupuesto base de licitación anual:	23.000,00 €
Tipo IVA:	10%
Importe IVA:	2.300,00 €
Presupuesto total anual IVA. Incluido:	25.300,00 €

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación, e incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole. En todo caso se indicará como parte independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente.

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto como base de licitación serán automáticamente desechadas.

7.- PROPOSICIÓN DEL INTERESADO

7.1.-La proposición u oferta a presentar, que será secreta, constará de tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE "PROGRAMA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE PARA ACTIVIDADES PARA MAYORES CAMPAÑA 2018"

7.2.-En el Sobre "A" se adjuntará la documentación administrativa acreditativa de la personalidad jurídica y capacidad de obrar de la empresa o persona interesada, conforme a lo dispuesto en los arts. 74 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y contendrá:

1. Fotocopia compulsada del D. N. I.
2. Declaración responsable de no estar incurso en supuestos o prohibición de contratar regulados en el art. 20 del TRLCAP.
3. Certificaciones, o declaración jurada, acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.
4. Certificado de estar al corriente de tributos de carácter municipal (ayuntamiento de Erriberagoitia/Ribera Alta.

7.3.- En el Sobre "B" una Memoria Técnica y Plan de Trabajo en donde por una parte se acompañe una relación de los vehículos adscritos al servicio, con una pequeña descripción de cada uno donde conste, como mínimo, matrículas de los mismos, número de plazas, edad de cada vehículo e indicación expresa de que cumplen con los requisitos establecidos en el Art. 13 del R.D. 442/2001, de 27 de Abril, sobre condiciones de seguridad o Fotocopia compulsada de la tarjeta ITV en vigor de cada vehículo adscrito al servicio.

Así mismo se redactará un Plan de Trabajo indicando la propuesta de ejecución del contrato que plantea el licitador, lugar de base de los vehículos, forma de prestación y cualquier otro detalle que acredite el conocimiento del servicio a prestar y/o pueda aportar mejoras en el mismo (diseño de rutas, condiciones del transporte, etc.).

7.4.- En el Sobre "C" se acompañará la proposición económica formulada con arreglo al modelo que se acompaña.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

D./Da _____ con domicilio en _____, y con DNI o NIF núm. _____ en nombre propio (o en representación _____ COMO _____ acreditado por _____) enterado de la convocatoria para la contratación del servicio de transporte para los desplazamientos organizados por el Ayuntamiento de _____

Erriberagoitia/Ribera Alta, mediante la fórmula de contrato menor, dentro del "PROGRAMA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE PARA ACTIVIDADES PARA MAYORES CAMPAÑA 2018", tomo parte en la misma comprometiéndome al arrendamiento del mismo por el IMPORTE DE _____ €

MANIFIESTO, ACEPTAR íntegramente el pliego de condiciones, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el Art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

(Lugar, fecha y firma de los proponentes).

Su presentación presume la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este Pliego.

7.5- No podrá presentarse más de una proposición por cada licitador.

7.6- PLAZO DE PRESENTACIÓN: 10 días hábiles, a contar del siguiente al de recibir la notificación

7.7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

a. No evaluables por fórmula matemática: Memoria Técnica y Plan de Trabajo (Sobre "B") puntuables hasta un máximo de 30 puntos.

b. Evaluables mediante fórmula matemática: Hasta un máximo de 70 puntos que se aplicarán a quien haya presentado la mejor oferta y al resto porcentualmente al descuento planteado:

70 puntos a % de rebaja en el tipo (mejor oferta)

X puntos al % de rebaja en el tipo (individualmente a cada una del resto de ofertas).

8.- SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PRECIO Y FACTURACIÓN

El ayuntamiento designará, a una persona responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta ejecución del servicio, así como del cumplimiento de las condiciones contractuales por parte del contratista.

Se podrán convocar cuantas reuniones se estimen oportunas para el buen desarrollo del servicio y su supervisión, a las que tendrán la obligación de asistir las personas directamente vinculadas y que sean específicamente convocadas.

Se emitirá factura mensual por el servicio realizado.

El presupuesto de licitación se establece como un máximo estimatorio de gasto para este Ayuntamiento en el presente contrato, constituyendo el precio del contrato los precios unitarios establecidos por el adjudicatario en su oferta, no existiendo, por parte de este Ayuntamiento compromiso con

el contratista de agotar la totalidad del presupuesto, sino que únicamente se abonaran los servicios efectivamente prestados, por lo que la empresa adjudicataria no tendrá derecho alguno a reclamación sobre las cantidades no gastadas. Las empresas concurrentes deberán presentar sus ofertas económicas para la realización de todos los Desplazamientos Tipo requeridos, ajustándose a lo expresado en el pliego de Condiciones Administrativas. El precio del contrato quedará determinado por los distintos precios Unitarios ofertados para los Desplazamientos Tipo establecidos. En todos los precios antes citados quedan incluidos todos los gastos necesarios para la prestación del servicio (combustible, seguros, dietas, aparcamiento, etc.), excepto los peajes que en caso de ser necesarios figurarán desglosados en las facturas.

Si surgiera la improbable necesidad de realizar algún desplazamiento especial de difícil adaptación a los diferentes supuestos requeridos, la empresa adjudicataria deberá presentar un presupuesto, en un plazo de tres días desde que se solicite, que deberá ajustarse proporcionalmente a los precios ofertados.

En la factura que se emita por el adjudicatario, constaran únicamente los días efectivos del servicio (descontándose los días que haya aulas para la 3a edad, festivos u otros eventos).

El importe del servicio completo (todas las localidades) se fija en 115,38 euros/día, teniéndose como base el presupuesto de licitación (18.000,00 €), cantidad que variará en función de la adjudicación del contrato.

9.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- El adjudicatario será el único responsable de las faltas o daños que cometa el personal a su cargo en el ejercicio de sus funciones, quedando el Ayuntamiento exento de toda responsabilidad por tal motivo. Si como consecuencia de una inadecuada o defectuosa prestación de los servicios se produjeran daños a terceros, el adjudicatario vendrá obligado a su reparación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle al amparo de los Pliegos que regulan el contrato y demás legislación que sea de aplicación.

- El personal que preste servicios, deberá estar habilitado legalmente para el transporte público de pasajeros y legalmente contratado y al día en el pago de sus cotizaciones de la Seguridad Social, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

- El contratista estará obligado a facilitar al Ayuntamiento toda la información requerida sobre cualquier aspecto relacionado con el servicio, confeccionando con la frecuencia que se requiera partes e informes, tanto de los trabajos realizados como del horario y composición de la plantilla.

- El adjudicatario deberá cumplir en su integridad el contenido del Proyecto de Servicio ofertado, tanto en lo relativo a los mínimos exigidos en el presente Pliego, como en lo relativo a las características de los elementos y actividades que proponga y que serán descritos en el mismo.

- El adjudicatario se compromete a no utilizar el nombre del Ayuntamiento en sus relaciones con terceras personas a efectos de facturación de proveedores, siendo la persona o empresa adjudicataria la única responsable de las obligaciones que contraiga con ocasión de suministros o servicios de cualquier clase.

- Será obligación de la entidad adjudicataria contar con cualquier tipo de certificación, inscripción o autorización necesaria para el correcto cumplimiento del contrato según la legislación que le sea de aplicación (Tarjeta de transporte, autorización de la empresa para el transporte discrecional de pasajeros, etc.)

- En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, la entidad-adjudicataria y el personal encargado de la realización de los trabajos, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

10.- INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aplica el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en la normativa de transportes, el incumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones que a continuación se señalan, dará lugar a las consecuencias que asimismo se indican:

1. Prestar servicios diferentes al servicio a la demanda contratado: no procederá el abono del importe de la factura presentada por el adjudicatario, correspondiente al mes en que se constate el incumplimiento.

La imposición de una segunda sanción por el mismo o distinto supuesto de los enumerados, dará lugar, además, a la resolución del contrato.

2. Presentar a la Administración datos falsos en las facturas o en las relaciones de usuarios anexas a las mismas o la aportación de tickets correspondientes a otros servicios: no procederá el abono del importe de la factura presentada por el adjudicatario, correspondiente al mes en que se constate el incumplimiento y se resolverá el contrato.
3. Los usuarios abonarán la cantidad de 0,50 euros por cada día que utilicen el servicio. Dicho cobro será ingresado en las arcas municipales del ayuntamiento de Erriberagoitia/Ribera Alta.

4. Cobrar a los usuarios cantidad distinta a la estipulada: no procederá el abono del importe de la factura presentada por el adjudicatario, correspondiente al mes en que se constate el incumplimiento y se resolverá el contrato.
5. Abandono del servicio: no procederá el abono del importe de la factura presentada por el adjudicatario, correspondiente al mes en que se constate el incumplimiento y se resolverá el contrato.

En caso de resolución del contrato, se impondrá al adjudicatario una sanción económica por importe igual al de las dos últimas mensualidades que le hubieran sido abonadas al adjudicatario por este contrato.

11. PERFIL DEL CONTRATANTE

A los efectos previstos en el artículo 53 del TRLCSP y con el fin de asegurar la máxima transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, en el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará toda la información relativa a la licitación.

12. REGIMEN JURÍDICO

El contrato que se regula por el presente pliego tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el mismo y en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP); por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP) en todo lo que no se oponga al anterior; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En su caso será de aplicación la legislación en materia de contratos administrativos de la Unión Europea.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Ayuntamiento
ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA
(Álava)



Udala
ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA
(Araba)

ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA
(Álava)

Ayuntamiento Udala
ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA
(Araba)

En cuanto a las posibles responsabilidades penales se estará a lo dispuesto en el art. 262 del Código Penal que tipifica las conductas delictivas tendentes a alterar el precio en las licitaciones públicas.

Pobes a 14 de febrero de 2018
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Jesús Berganza González